



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 32 bis, al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado.

- **En relación a instituir y favorecer medidas tendientes a la prevención y/o la temprana detección de enfermedades, garantizando a la mujer trabajadora un día de licencia al año en su empleo, con el objeto de que puedan realizarse los exámenes médicos mencionados y así favorecer la prevención y temprano diagnóstico de este tipo de enfermedades.**

Presentada por la **Diputada Osvelia Urueta Hernández**, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las Diputadas y Diputados que la suscriben.

Primera Lectura: **16 de Junio de 2009.**

Segunda Lectura: **23 de Junio de 2009.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

Fecha del Dictamen: **15 de Diciembre de 2010.**

Decreto No. 423

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado: **No. 9 / 1 de Febrero de 2011.**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 BIS AL ESTATUTO JURÍDICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO QUE PRESENTA LA DIPUTADA OSVELIA URUETA HERNÁNDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TAMBIÉN SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO.

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRESENTE.

La suscrita Diputada Osvelia Urueta Hernández, del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido Revolucionario Institucional conjuntamente con las Diputadas y Diputados que también suscriben el presente documento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Iniciativa de Decreto que adiciona un artículo 32 bis al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad instituir y favorecer medidas tendientes a la prevención y/o la temprana detección de enfermedades, que son causantes de numerosas muertes en la población femenina, pero que de haber sido diagnosticadas a tiempo, se evitarían la mayoría de esos decesos y/o posteriores complicaciones.

Con este objetivo es que impulsamos la posibilidad de que todas las mujeres trabajadoras tengan un día de licencia al año, en sus respectivos empleos, para que puedan hacerse, sin ningún tipo de contratiempos, exámenes médicos de papanicolau, mamografías o cualquiera necesario para la prevención y detección del cáncer en la mujer.

El papanicolau es un examen que detecta el cáncer cervical y de útero, y del que depende la cura de este mal. Todas las mujeres que tienen al menos dieciocho años de edad, y especialmente aquellas con una vida sexual activa, deben hacerse este examen, al menos una vez al año. Tan importante es el resultado de la prueba, que puede detectar síntomas peligrosos antes de que se haya contraído el cáncer. Cuando el papanicolau detecta peligro o incluso la enfermedad en sus primeros estados, la cura es casi un hecho, pues todavía el daño es reversible. Es por eso, la importancia de estar en un control constante con un ginecólogo.

El cáncer cervical puede ser mortal si no se trata a tiempo y la única manera de determinar la presencia de esta enfermedad, sus síntomas o señales de algún riesgo, es a través de la prueba del papanicolau. Este examen debe ser practicado cada año si los resultados anteriores han sido normales. En caso contrario la frecuencia debe ser indicada por su médico. Entre los principales objetivos del papanicolau se encuentran la prevención y detección temprana de alteraciones en el tejido uterino que después de un tiempo pueden transformarse en un cáncer. En la mayoría de los casos, una detección



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



temprana de cáncer uterino, en sus etapas iniciales, va a tener resultados exitosos en superar la enfermedad. Por otro lado, este tipo de examen forma parte del Programa de Salud Preventiva por lo cual constituye un derecho de todas las mujeres.

Las estadísticas al respecto son alarmantes y nos muestran la seriedad del problema, así como la importancia del papanicolau. El 80% de las mujeres que mueren de cáncer cervical, nunca se habían hecho la prueba, según el boletín médico del Dr. José Guadalupe Andrade Zamora, del Hospital la OCA en Monterrey. Es decir, que muchísimas mujeres mueren de esta enfermedad por no haberse sometido al examen, el cual hubiera evitado no sólo la muerte, sino incluso la enfermedad en sí.

Efectivamente, los estudios demuestran que la detección temprana del cáncer de seno y del cáncer cervical salva vidas. En el mismo sentido, pero con relación a la mamografía, si se realiza a tiempo, entre las mujeres a partir de los 40 años de edad, se podría reducir la mortalidad por cáncer de seno en aproximadamente un 16%, en comparación con las mujeres que no se someten a este examen.

La mamografía es el mejor método disponible para detectar el cáncer de seno en su etapa inicial, cuando hay más probabilidades de tratamiento, en promedio de 1 a 4 años antes de que la mujer pueda palpar alguna protuberancia. La experiencia médica sostiene que las mujeres de 40 años de edad en adelante, deben practicarse una mamografía de exploración cada 1 ó 2 años.

En México, según el artículo publicado por el Dr. Raúl Domínguez González el 12 de agosto de 2007 en el periódico Siglo de Torreón, mueren diariamente 18 mujeres a causa de cáncer cérvico uterino y cáncer mamario. En el mundo, México ocupa el primer lugar en muerte por cáncer cérvico uterino.

Cada año, en el país mueren por todo tipo de cánceres poco más de 20 mil mujeres. El cáncer cérvico uterino es el mayor causante de muertes, seguido por el cáncer de mama y por el gástrico.

De cada 100 cánceres detectados en los órganos sexuales, 85 son del cuello uterino. Este cáncer es la primera causa de muerte entre mujeres mayores de 45 años.

En países donde existen grandes campañas de prevención y alta accesibilidad como en Francia, esta tasa se ve reducida drásticamente a 1,8.

En nuestro Estado se han emprendido ya campañas de prevención como la iniciada por la Presidenta de los Patronatos DIF y Voluntariado de Coahuila, la Sra. Vanessa de Moreira en el mes de noviembre de 2008.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Coahuila, a través de su sistema de salud, cuenta con programas de atención para las mujeres, más es importante que a través de nuestra legislación promovamos la cultura de prevención y con esto que acudan a la consulta médica de manera espontánea y por decisión propia.

Para ello creemos necesario adaptar la legislación laboral estatal vigente y garantizarle a la mujer trabajadora un día de licencia al año en su empleo, con el objeto de que puedan realizarse los exámenes médicos mencionados y así favorecer la prevención y temprano diagnóstico de este tipo de enfermedades.

Bajo esta tesitura, es que promovemos el presente proyecto de decreto con el objetivo también de fomentar una amplia educación y concientización sobre estos trascendentales asuntos que hacen a la salud de la mujer y su mejor calidad de vida.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 37, 48 fracción V, 181 fracción I, 184, 190, 191, 205 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona el artículo 32 bis al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

Artículo 32 bis.- La mujer trabajadora gozará de un día de licencia al año, para realizarse los exámenes médicos necesarios para la prevención y/o detección del cáncer, para lo cual deberá dar aviso con una semana de anticipación sobre la cita al ginecólogo.

Una vez que se hayan realizado los exámenes médicos correspondientes, la mujer trabajadora deberá presentar el comprobante clínico que lo acredite.

Derivado de la cita mencionada en el párrafo primero, se podrá aumentar un día más de licencia al año, en caso de que el ginecólogo lo considere necesario, para lo cual deberá exhibir la carta médica con la justificación correspondiente y el comprobante médico que lo acredite.

ARTÍCULO TRANSITORIO.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente pido que la adición presentada sea votada a favor.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Saltillo, Coahuila, a 15 de junio de 2009
Del Grupo Parlamentario “José María Morelos y Pavón” del Partido
Revolucionario Institucional:**

DIPUTADA OSVELIA URUETA HERNÁNDEZ

**Dip. Fernando Donato de las Fuentes
Hernández**

Dip. Shamir Fernández Hernández

Dip. Luis Gerardo García Martínez

Dip. Juan Francisco González González

Dip. Jesús Salvador Hernández Vélez

Dip. Rogelio Ramos Sánchez

Dip. Enrique Martínez y Morales

Dip. Jesús Armando Castro Castro

Dip. Ignacio Segura Teniente

Dip. Pablo González González



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Raúl Onofre Contreras

Dip. Ramiro Flores Morales

Dip. Salomón Juan Marcos Issa

Dip. Verónica Boreque Martínez González

Dip. Jaime Russek Fernández

Dip. José Antonio Campos Ontiveros

Dip. Verónica Martínez García

Dip. Jesús Mario Flores Garza

**del Grupo Parlamentario “Evaristo Pérez Arreola” del Partido
Unidad Democrática de Coahuila**

Dip. Francisco Tobías Hernández

Estas firmas corresponden a la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 32 bis al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado.